Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2019-00192 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

De acuerdo con los documentos aportados, el despacho reconoce personería para actuar al abogado JULIAN DAVID VASQUEZ SERRANO como apoderado del demandado JOSE ANTONIO GONZALEZ RIVERA, en los términos y para los fines del poder conferido.

En ese orden de ideas, y como no existe en el proceso prueba de notificación al demandado realizada por la parte actora, se tiene le por notificado por conducta concluyente a partir de la notificación de este proveído, de conformidad con lo señalado en el art. 301 inciso segundo del C.G.P.

De allegarse con posterioridad prueba de la notificación del demandado realizada con anterioridad a este auto, deberá hacerse caso omiso a lo señalado en párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ